



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 030

Diciembre 22 de 2003

“Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y en especial del que le confiere
el literal s) del Artículo 18o. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante Acuerdo N° 004 de Octubre 1° de 1996 se modificó el Estatuto General de la Universidad;
2. Que el Artículo 55° del Estatuto General establece que “... Cualquier modificación al Presente Estatuto requiere la aprobación del Consejo Superior, dada en dos sesiones realizadas consecutivamente”;
3. Que las actividades de los Institutos Académicos de la Universidad del Valle, Instituto de Educación y Pedagogía e Instituto de Psicología, son similares en todos sus aspectos a las de las Facultades: unidades académico-administrativas que agrupan los campos del saber y las disciplinas correspondientes; espacios donde se orientan y administran programas académicos y donde se genera la transferencia de conocimientos, destrezas y habilidades, mediante funciones de docencia, investigación y extensión;
4. Que el Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle constituye una estrategia fundamental de la institución para el cumplimiento de su misión educativa en el Departamento del Valle del Cauca y la Región;
5. Que se hace necesario adicionar la composición de los miembros del Consejo

Académico con los Directores de los Institutos Académicos y del Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Los Institutos Académicos de la Universidad del Valle – Instituto de Educación y Pedagogía e Instituto de Psicología, se regirán para todos los efectos administrativos y académicos, por las mismas normas existentes para las Facultades.

ARTICULO 2o. El Artículo 19º del Acuerdo No. 004 de 1996, contentivo del Estatuto General de la Universidad quedará así:

“ARTICULO 19º El Consejo Académico, máxima autoridad académica de la Universidad, está integrado por:

- a. El Rector, quien lo preside.*
- b. Los Decanos de Facultad y los Directores de los Institutos de Educación y Pedagogía y Psicología.*
- c. Dos representantes del profesorado con sus respectivos suplentes, elegidos para un período de dos años.*
- d. Dos representantes de los estudiantes con sus respectivos suplentes, elegidos para un período de dos años mediante votación directa y secreta de los estudiantes con matrícula vigente.*
- e. Un representante de los programas de docencia, uno de los programas de investigación y uno de los programas de extensión, elegidos por los Directores de dichos programas para un período de dos años.*

PARAGRAFO 1o. *Actuará como secretario del Consejo Académico el Secretario General de la Universidad con*

voz , pero sin voto.

PARAGRAFO 2o. *Los Vicerrectores, el Director de la Oficina de Planeación Universitaria y el Director de Regionalización, asistirán a las reuniones extraordinarias y ordinarias del Consejo Académico, con voz, pero sin voto.*

PARAGRAFO 3o. *Los representantes profesorales deben ser docentes nombrados y tener dedicación de tiempo completo. Su elección se hará mediante votación directa y secreta de los profesores nombrados, cualquiera sea su dedicación.*

PARAGRAFO 4o. *Los representantes estudiantiles, para hacer parte del Consejo Académico, no deben tener sanciones disciplinarias.*

PARAGRAFO 5o. *En ausencia del Rector, el Consejo Académico será presidido por el Vicerrector Académico y en ausencia de éste, por otro Vicerrector o un Decano, previa delegación del Rector.*

ARTICULO 3º. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en segundo debate en el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 22 días del mes de diciembre del año 2.003.

El Presidente,

UNIVERSIDAD DEL VALLE
ACUERDO No. 030-03 C.S.

4

WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA
Representante del Presidente de la
República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL VALLE
ACUERDO No. 030-03 C.S.

5

El Presidente,

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador del Departamento
del Valle del Cauca

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General